

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20169039051991

(Nobsa), 13-09-2016

Página 1 de 1

Señor:

**FREDY BRICEÑO**  
Carrera 69 N° 64 D -59  
Bogotá D.C.

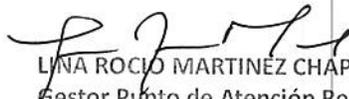
**ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y al numeral 3 del artículo 18º de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del amparo administrativo N° 026-2015 de los expedientes N° ECH-122 se ha proferido la Resolución N° GSC-ZC-000223 de fecha Veintitrés (23) septiembre de 2015, por medio de la cual se resuelve una solicitud de amparo administrativo dentro del contrato de concesión, es del caso informar que frente al anterior acto procede recurso de reposición.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar del destino.

Atentamente,



**LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO**  
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa  
con asignaciones de coordinadora

Anexos: dos "02" folios resolución

Copia: "No aplica".

Elaboró: Claudia Paola Farasica - Técnico Asistencial. *A*

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboro: 13/09/2016.

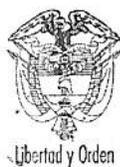
Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente Amparo administrativo N° 026-2015 / ECH-122



República de Colombia



Libertad y Orden

## AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN GSC-ZC 000223

(23 SEP 2015)

**“POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO No. 026-2015, DENTRO DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN ECH-122 Y DLK-113”**

La Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de Noviembre 2011, por las Resoluciones 18 0876 del 7 de Junio de 2012 y 9 1818 de 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía, Resoluciones No.206 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013, VSC-483 del 27 de mayo de 2013 y VSC-593 del 20 de Junio de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, y previo los siguientes,

### ANTECEDENTES

Mediante radicados No. 20159030032422 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2015 y 20159030033312 de fecha veintidós (22) de mayo, el señor WILLIAM ALFONSO NANDAR MENDIETA, obrando en representación de la sociedad MINA REAL LTDA., titular de los contratos de concesión No. ECH-122 y DLK-113, presentó solicitud de amparo administrativo en contra del señor FREDY BRICEÑO, de quien expone, adelanta labores mineras no autorizadas dentro del área de los contratos de concesión a los cuales éste representa. (Folios 1 al 28 cuaderno amparo administrativo No. 0026-2015)

Por medio del Auto PARN-0874 del día 27 de mayo de 2015, se admitió la solicitud de amparo administrativo, fijando la diligencia de reconocimiento de área para los días 25 y 26 de junio de 2015, a partir de las diez de la mañana (10:00 am). Este acto administrativo se notificó al querellado mediante oficio radicado No. 20159030017621 de fecha 27 de mayo de 2015; a la querellante mediante oficio radicado No. 20159030017641 de fecha 27 de mayo de 2015 y en todo caso a las partes mediante edicto No. 0057-2015, fijado en el Punto de Atención Regional Nobsa por un término de dos (2) días a partir del veintiocho (28) de mayo de 2015 y se desfijó el día veintinueve (29) de mayo de 2015. (Folios 29 al 34 cuaderno amparo administrativo No. 026-2015)

El día 25 de junio de 2015, se realizó la diligencia de reconocimiento de área programada en el anterior acto administrativo, con la asistencia del señor WILLIAM

POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO No. 026-2015, DENTRO DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN ECH-122 Y DLK-113.

ALFONSO NANDAR MENDIETA en representación de la sociedad MINA REAL LTDA., titular de los contratos de concesión No. ECH-122 y DLK-113, querellante dentro del presente trámite y el señor FREDY BRICEÑO, quien dentro de la diligencia señaló que actuaba en representación del señor JAIRO HERNANDEZ, quien es el titular de la propuesta de contrato de concesión EEQ-111, área desde la cual se adelantan los trabajos mineros objeto del amparo administrativo, querellado dentro del trámite en cuestión. (Folios 35 a 37 cuaderno amparo administrativo No. 026-2015).

Bajo el número PARN-ARC-04-2015, se profiere el informe de visita técnica en cumplimiento del amparo administrativo 026 de 2015, en el cual se establecieron los resultados de la visita con las siguientes conclusiones y recomendaciones: (folios 38 a 47 cuaderno amparo administrativo No. 026-2015)

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

*4.1 Dentro de la visita programada por la Vicepresidencia Seguimiento y Control y Seguridad Minera se visitaron 2 bocaminas y sus labores mineras subterráneas conexas, La BM-1 adelantada por el señor JAIRO HERNANDEZ querellado y la BM-2 adelantada por MINA REAL en calidad de querellante a través de su representante legal señor WILLIAM ALFONSO NANDAR con el fin de verificar la posible invasión al contrato de concesión ECH-122, a partir de primera bocamina antes mencionada.*

*4.2 El día de la visita se encontró una bocamina activa BM-2 denominada EL PORVENIR a nombre de la empresa MINA REAL a partir de la cual se avanza un túnel central a nivel de 267.7 m de longitud, de los cuales la BM y los primeros 17m se encuentran dentro de la solicitud de minería tradicional EEQ-111 y luego vuelven a invadir a dicha solicitud en a partir de la abscisa KO + 128 medidos desde la bocamina en una distancia de 139.7 m como se puede ver en el plano anexo.*

*4.3 Se advierte a la empresa titular y querellante , que realizar labores mineras por fuera del área concesionada constituye una causal de caducidad contemplada en el artículo 112 de la ley 685 de 2001.*

*4.4 La BM-1 objeto de la querella adelantada por el señor JAIRO HERNANDEZ denomina SANTA RITA, el día de la visita se encontró avanzando un túnel a nivel de 646 m de longitud siguiendo el segundo gajo a la derecha como se puede ver en el plano anexo.*

*4.5 Una vez georeferenciado el túnel objeto de la querella (BM-1 MINA SANTA RITA) y plasmado en el plano el levantamiento topográfico se determinó que existe una invasión de 15 m al título minero ECH-122, a partir de la abscisa KO + 631 medidos desde la bocamina tomando el segundo gajo a la derecha como se puede ver en plano anexo , labores que se recomienda suspender.*

*4.6 En cuanto al pozo denominado Masato localizado en la coordenadas anteriormente definidas , se determinó que se encuentra en su totalidad dentro de la solicitud de minería tradicional EEQ-111 a nombre del señor JAIRO HERNDEZ , pero a*

POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO No. 026-2015, DENTRO DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN ECH-122 Y DLK-113.

*escasos 5 m del límite con el contrato de concesión ECH-122 a nombre de MINA REAL, por lo tanto desde este pozo no pueden proyectar labores mineras hacia el Este o hacia el Sur, en razón a que serán consideradas como labores mineras ilegales.*

*Se remite a jurídica para que continúe con el trámite del amparo administrativo No 55 de 2015, interpuesto por el señor WILLIAM ALFONSO LARDAR representante legal de la empresa MINA REAL LTOA, en contra de personas determinadas e indeterminadas."*

Mediante radicado No. 20159030056002 del once (11) de agosto de 2015, el señor WILLIAM ALFONSO NANDAR MENDIETA, obrando en representación de la sociedad MINA REAL LTDA., titular de los contratos de concesión No. ECH-122 y DLK-113, presentó solicitud de desistimiento del amparo administrativo 026-2015, señalando haber llegado a acuerdos bilaterales con el querellado. (Folio 48 cuaderno amparo administrativo No. 026-2015)

#### FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Una vez evaluado el expediente contentivo del amparo administrativo 026-2015, abierto dentro de los títulos ECH-122 y DLK-113, se procederá a resolver el desistimiento presentado en cuanto a la querrela de amparo administrativo, impetrada por el querellante, así:

En relación al desistimiento señala la Ley.1755 de 2015 en su artículo 18 lo siguiente:

Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.

Así las cosas, visto el escrito de desistimiento presentado por el señor WILLIAM ALFONSO NANDAR MENDIETA, representante legal de la sociedad MINA REAL LTDA., titular de los contratos de concesión No. ECH-122 y DLK-113, a través del cual manifiesta su voluntad de no continuar con el trámite de amparo administrativo No. 026-2015 presentado ante esta Autoridad Minera, por haber llegado a acuerdos bilaterales con el querellado, esta dependencia decide aceptar y por ende declarar desistida la solicitud de amparo administrativo adelantada por el representante legal de los contratos de concesión ECH-122 y DLK-113, de conformidad con la solicitud impetrada el día once (11) de agosto de 2015, lo anterior, con fundamento en las disposiciones del artículo 18 de la Ley 1755 de 2015 y en que el trámite desistido no se considera necesario para el interés público, pues su origen pertenece al resorte propio de la actividad privada y empresarial de la solicitante.

Ahora bien, siendo que dentro de la solicitud de desistimiento la querellante requiere se autoricen copias del informe técnico expedido con ocasión a la diligencia de amparo administrativo, a través del presente acto administrativo se procederá a correr traslado

POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO No. 026-2015, DENTRO DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN ECH-122 Y DLK-113.

de dicho informe de visita técnica, por tanto, una vez la querellante sea notificada del mismo, habrá lugar a la expedición de las copias en cuestión.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería - ANM,

**RESUELVE**

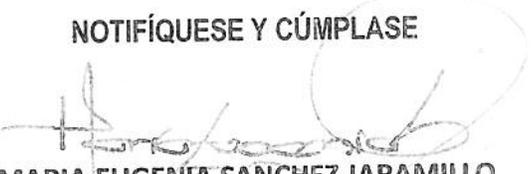
**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de amparo administrativo No. 026-2015, presentada por el señor WILLIAM ALFONSO NANDAR MENDIETA, representante legal de la sociedad MINA REAL LTDA., titular de los contratos de concesión No. ECH-122 y DLK-113, dadas las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Correr traslado del informe de visita técnica No. PARN-ARC-04-2015, al señor WILLIAM ALFONSO NANDAR MENDIETA, representante legal de la sociedad MINA REAL LTDA., titular de los contratos de concesión No. ECH-122 y DLK-113 y al señor FREDY BRICEÑO, querellado dentro del trámite, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese el presente proveído en forma personal al señor WILLIAM ALFONSO NANDAR MENDIETA, representante legal de la sociedad MINA REAL LTDA., titular de los contratos de concesión No. ECH-122 y DLK-113, y al señor FREDY BRICEÑO, querellado dentro del presente trámite, de no ser posible la notificación personal súrtase por aviso.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**

Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro

Revisó: Marilyn Solano C / Abogada Seguimiento y control  
Aprobó: Lina Rocio Martinez Chaparro / Gestor PARN con asignaciones de coordinadora  
Proyectó: Viviana Bonilla/ Abogada PARN.



Lic. Min. Transporte 0060 de marzo 14/2000  
Lic. Min. 001131 de julio 13/2010  
CUIU 4522 Transporte de Mercancías  
CUIU 5320 Mensajería Expressa

ME 01



GUIA CREDITO 174001405861

Servicio Autorretenedores Resolución 4327 Jul/97 - Servicio Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002

COLVIANES SAS, NIT 800 185 306-4  
Principal Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
Atención al usuario PBX: 11423666  
www.envia.com.co

REC. ADMISION 14/09/2016 10:45	ORIGEN NOBSA	DESTINO BOGOTA D.C.	RECIBO DE COSTO	REG. DESTINO BOGOTA	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			UNIDADES 1	CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y NIT: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribar al destino
DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO - NOBSA			PESO (gramos) 1000	Desconocido No. 31	INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 2201999	CEDEULA / TI / NIT 990506018-2	COD. POSTAL ORIGEN 152260	CUENTA: 01-001-0011055	Revisado No. 44	1	
PARA: FREDY BRICENO CARRERA 69 # 64 D-59			PESO VOL 1	No Reside No. 35	2	
TEL: 2201999			PESO A COBRAR (kg) 1	No Reclamado No. 40		
NOTAS 00169080033201			VALOR DECLARADO 10000	Dir. errada No. 34		
Nombre CC Remitente			FLYTE 0	Otros (Nov. Operativa/Cancelado)		
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: 1 FOLIO. 2 ANEX			COSTO MANEJO 0	Fecha de devolución al remitente	Para complementaria de devolución: Recibe a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
			OTROS 0	Observaciones en la entrega		
			TOTAL FLETE 0			
			CARTAPORTE NO			



Lic. Min. Transporte 0060 de marzo 14/2000  
Lic. Min. 001131 de julio 13/2010  
CUIU 4522 Transporte de Mercancías  
CUIU 5320 Mensajería Expressa

ME 01



GUIA CREDITO 174001405861

Servicio Autorretenedores Resolución 4327 Jul/97 - Servicio Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002

COLVIANES SAS, NIT 800 185 306-4  
Principal Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
Atención al usuario PBX: 11423666  
www.envia.com.co

REC. ADMISION 14/09/2016 10:45	ORIGEN NOBSA	DESTINO BOGOTA D.C.	RECIBO DE COSTO	REG. DESTINO BOGOTA	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			UNIDADES 1	CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y NIT: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribar al destino
DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO - NOBSA			PESO (gramos) 1000	Desconocido No. 31	INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 2201999	CEDEULA / TI / NIT 990506018-2	COD. POSTAL ORIGEN 152260	CUENTA: 01-001-0011055	Revisado No. 44	1	
PARA: FREDY BRICENO CARRERA 69 # 64 D-59			PESO VOL 1	No Reside No. 35	2	
TEL: 2201999			PESO A COBRAR (kg) 1	No Reclamado No. 40		
NOTAS 00169080033201			VALOR DECLARADO 10000	Dir. errada No. 34		
Nombre CC Remitente			FLYTE 0	Otros (Nov. Operativa/Cancelado)	Para complementaria de devolución: Recibe a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: 1 FOLIO. 2 ANEX			COSTO MANEJO 0	Fecha de devolución al remitente	Para complementaria de devolución: Recibe a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
			OTROS 0	Observaciones en la entrega		
			TOTAL FLETE 0			
			CARTAPORTE NO			



COLVANES S.A.S. NIT 800 185 305-4  
 Bogotá (1) 423 8898 - Cali (2) 981 2600  
 Medellín (4) 444 4747 - Barranquilla (5) 376 8700  
 Lto. Min. Comunicaciones 0886 del 14/2000  
 Lto. Min. Transporte 0886 de marzo 14/2000

M.E



C CORTESIA 015005230953

19/09/2016	15:10	BOGOTA	01-001-0011055		DESTINO: NOBSA-BOYACA	17	
DE: FREDY BRICENO			PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				
DIRECCION: CARRERA 69 # 64 D-59			DIRECCION: KILOMETRO 5 VÍA SOGAMOSO - NOBSA				
TELEFONO 2201999			TELEFONO 2201999				
CC/NIT:			CC/NIT.900500018-2				
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (KG)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS	CITA PARA ENTREGAR
1	0	1	1		10000		
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	RECIBIA SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS		
0	0	0	0	0	1 FOLIO 2ANEX		
DICE CONTENER					NOMBRE Y APELLIDO		
DEV.174001405861 / 34-DIRECCION DESTINAT.					DIR. MES AÑO HORA MIN		

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55

**envia**  
 Mensajería y Mercaderías  
 COLVANES S.A.S. NIT 800 185 305-4  
 Bogotá (1) 423 8898 - Cali (2) 981 2600  
 Medellín (4) 444 4747 - Barranquilla (5) 376 8700  
 Lto. Min. Comunicaciones 0886 del 14/2000  
 Lto. Min. Transporte 0886 de marzo 14/2000

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y  
 NORMAS REGLAMENTARIAS;ART.981 SIGUIENTES Y  
 COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

GUIA

M.E



C CORTESIA 015005230953

19/09/2016	15:10	BOGOTA	01-001-0011055		DESTINO: NOBSA-BOYACA	17	
DE: FREDY BRICENO			PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				
DIRECCION: CARRERA 69 # 64 D-59			DIRECCION: KILOMETRO 5 VÍA SOGAMOSO - NOBSA				
TELEFONO 2201999			TELEFONO 2201999				
CC/NIT:			CC/NIT.900500018-2				
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (KG)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS	CITA PARA ENTREGAR
1	0	1	1		10000		
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	RECIBIA SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS		
0	0	0	0	0	1 FOLIO 2ANEX		
DICE CONTENER					NOMBRE Y APELLIDO		
DEV.174001405861 / 34-DIRECCION DESTINAT.					DIR. MES AÑO HORA MIN		

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55

**envia**  
 Mensajería y Mercaderías  
 COLVANES S.A.S. NIT 800 185 305-4  
 Bogotá (1) 423 8898 - Cali (2) 981 2600  
 Medellín (4) 444 4747 - Barranquilla (5) 376 8700  
 Lto. Min. Comunicaciones 0886 del 14/2000  
 Lto. Min. Transporte 0886 de marzo 14/2000

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y  
 NORMAS REGLAMENTARIAS;ART.981 SIGUIENTES Y  
 COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

GUIA

M.E



C CORTESIA 015005230953

19/09/2016	15:10	BOGOTA	01-001-0011055		DESTINO: NOBSA-BOYACA	17	
DE: FREDY BRICENO			PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				
DIRECCION: CARRERA 69 # 64 D-59			DIRECCION: KILOMETRO 5 VÍA SOGAMOSO - NOBSA				
TELEFONO 2201999			TELEFONO 2201999				
CC/NIT:			CC/NIT.900500018-2				
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (KG)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS	CITA PARA ENTREGAR
1	0	1	1		10000		
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	RECIBIA SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS		
0	0	0	0	0	1 FOLIO 2ANEX		
DICE CONTENER					NOMBRE Y APELLIDO		
DEV.174001405861 / 34-DIRECCION DESTINAT.					DIR. MES AÑO HORA MIN		

-CUMPLIDO REMITENTE- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 174001405861 FECHA 15-9-16 FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE Agencia

DESTINATARIO Fredy

SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OP oscu COD \_\_\_\_\_ RUTA 134 CEL \_\_\_\_\_

COD. NOV. 34 NOVEDAD No existe # 640-59

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_